



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2018-00677-00.

De entrada, conviene advertir que esta Célula Judicial, mediante el num. 3° del proveído calendado a 20 de agosto último, solicitó al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de esta latitud que remitiera copia de la declaración vertida por el aquí actor ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ OSPINA, en el marco del proceso laboral distinguido con la partida N° 2018-00355-00, en tanto que se decretó como medio de convicción el interrogatorio de parte practicado al citado ciudadano en ese contexto.

De esta forma, la aludida Entidad Jurisdiccional informó que no es factible remitir el aludido medio de probanza, en tanto que el expediente se encuentra en custodia de la SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de la presente ciudad (fl. 179 del expediente digital).

Desde esta perspectiva, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se dirija el correspondiente mensaje de datos, en orden a obtener un ejemplar de la aludida versión, con destino a la mencionada Corporación. Con el referido comunicado, **acompañese copia del presente proveído.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 31 DE AGOSTO DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f815854ac7115b7d4cced3a71dc67079a4c7cfbb941d56e6c0a61ad670850a2

Documento generado en 27/08/2020 02:33:45 p.m.